



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL CENTRO DE CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de julio del año 2022, el Consejo de la Magistratura, representado en este acto por el Presidente Abg. Oscar Paciello Samaniego, con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia, 1930 esq. General Aquino y el Centro de Ciencias Penales y Política Criminal, representado en este acto por su Directora General Prof. Dra. Claudia Criscioni, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia, 2016 c/ Gral. Bruguez. DECIDEN SUSCRIBIR el presente CONVENIO, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO GENERAL

Este convenio tione el objetivo general de establecer un marco de cooperación entre el Consejo de la Magistratura y el Centro de Ciencias Penales y Política Criminal, a los efectos de establecer relaciones de colaboración académica y científica entre ambas partes, destinadas a fomentar el incremento de la calidad de la producción técnica en el orden jurídico- penal de la República del Paraguay.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar en forma conjunta cursos, seminarios, talleres, conferencias, congresos y eventos análogos, a fin de lograr el perfeccionamiento en el área penal de los funcionarios del Consejo de la Magistratura.
- b) Realizar conjuntamente estudios y proyectos de investigación en temas relacionados con el orden jurídico-penal y la formación de plantel de juristas, al servicio del mismo.
- c) Realizar en forma conjunta convenios de colaboración con instituciones nacionales y
 extranjeras tendientes a mejorar el intercambio de conocimientos y experiencias en
 materia penal.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISO DE LAS PARTES

A fin de lograr el objetivo mencionado en la cláusula segunda del presente acuerdo, el Centro de Ciencias Penales y Política Criminal se compromete a:

- a) Facilitar el acceso a su biblioteca especializada, en forma gratuita, previa cita.
- b) Ofrecer al Consejo de la Magistratura un cupo de plazas para todos sus cursos de postgrado.

c) En los cursos organizados conjuntamente el Centro ofrecerá un arancel preferencial a convenir.

Por su parte, el Consejo de la Magistratura se compromete a:





- a) Ofrecer, según disponibilidad, instalaciones de la institución como aulas o salón auditorio, para la realización de cursos, seminarios, talleres, conferencias, congresos o eventos análogos.
- b) Difundir los cursos, carreras o seminarios ofrecidos por el Centro de Ciencias Penales y Política Criminal en base al presente convenio.

CLÁSULA CUARTA- ACCIONES A SER EJECUTADAS.

Los proyectos, programas y las acciones a ser ejecutadas serán acordadas por ambas partes a través de adendas a este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) aflos, a partir de la fecha de su suscripción. Las modificaciones al convenio solo podrán realizarse de común acuerdo y por escrito. Los instrumentos en los cuales consten las modificaciones realizadas se agregarán como anexos y formarán parte del mismo.

CLÁUSULA SEXTA- RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, mediando notificación escrita a la otra parte, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha de la rescisión, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad patrimonial; debiendo en este caso las partes continuar con los acuerdos específicos ya iniciados hasta su conclusión.

EN FE de lo acordado, las partes firman el este convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto.

Clandia Criscioni

Directora General

Centro de Ciencias Penales y Política

Criminal

Abg. Oscar Paciello Samaniego

Presidente

Consejo de la Magistratura del Paraguay